BOGOTÁ

0203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

UNIDAD EJECUTORA 01

ROSALBA TORO GARCIA

Firmado digitalmente por ROSALBA TORO GARCIA
Fecha: 2026.09.18 18:09:00 -05'00'
FirmaDigital

ROSALBA TORO GARCIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 329

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240216	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.	O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	9.769.900
			Total	**9.769.900**

Objeto:

Renovación de componente firma transaccional, para continuar con el uso de las firmas electrónicas con las que cuenta el IDIGER, para la validacion de los documentos electrónicos de la entidad

Se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO Cargo SOLI, mediante oficio número 267937904010 de SEPTIEMBRE 09 DE 2026.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 18 DE 2026

Documento firmado por: ROSALBA TORO GARCIA / Cargo: RESP

Aprobó: RTORO 18.09.2026

Elaboró: GESCOBARZ 18.09.2026

Impresión: 18.09.2026-18:06:10 RTORO 0000919295 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

BOGOTÁ

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD			
Fecha de elaboración:	18/09/2026		
Dependencia solicitante:	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC		
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC		43233205 43232204 81111810 81161601
	Valor Estimado según Plan		$10.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado		Inversión
APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Acta de comité 22 de 09 de 10 de 2026		
PROYECTO	8079-Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C.		
META DEL PROYECTO	Desarrollar el 100% de los planes estratégicos e institucionales asociados a las políticas de gobierno y seguridad digital.		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	SUBDIRECCION CORPORATIVA		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el3 cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 6° señala como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Administrar las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.
(...)
3. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
(...)
5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.

(...)
9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.
(...)
11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
(...)
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por otra parte, en atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "**BOGOTA CAMINA SEGURA 2024-2027**", el IDIGER formuló el proyecto de inversión 8079- Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C., cuyo objetivo general busca entre otros "Fortalecer la implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión y los sistemas de gestión complementarios que soportan el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER para el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.". Dentro de sus objetivos específicos se encuentra: "(...) 2. Fortalecer la implementación de los criterios asociados a las políticas de gobierno digital y seguridad digital. Ley 527 de 1999; Decreto 1074 de 2015 en lo relativo a entidades de certificación digital y su acreditación ante el ONAC; Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013; Ley 1712 de 2014; Ley 594 de 2000 y Decreto 1080 de 2015; y Decreto 1078 de 2015 en materia de gobierno digital y seguridad digital, en concordancia con el objetivo específico del proyecto 8079

En ese sentido y con el fin de optimizar y dar continuidad al proyecto de Fortalecimiento Institucional del IDIGER, se requiere la implementación de acciones asociadas al mejoramiento de la infraestructura de tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIGER, procurando el afianzamiento de procesos estratégicos de apoyo y seguimiento de las acciones adelantadas por la Entidad que permitan atender las demandas corporativas, de apoyo y misionales, de manera que se optimicen los procesos y se brinde soporte eficaz al desarrollo de las actividades acorde con las necesidades institucionales y ciudadanas, respondiendo de manera oportuna e integral a los requerimientos.

Bajo la necesidad plasmada en vigencia 2023, donde se requería adquirir una solución tecnológica que prestase el servicio de firmar digitalmente documentos electrónicos (e-Docs) de algunas series documentales que generan los directivos del IDIGER, y a su vez, el garantizar la autenticidad, integridad, fiabilidad de los documentos para que estos no sean repudiados en virtud de posibles modificaciones.

Bajo esta premisa y conforme a la normatividad vigente en las entidades del distrito, donde se requiere establecer medidas viables y que, bajo los recursos disponibles, se pueda asegurar las características de los documentos electrónicos a fin de lograr mitigar los riesgos asociados a la autenticidad, integridad y fiabilidad de los documentos generados, evitando posibles alteraciones por parte de creadores o receptores de los mismos.

Dado lo anterior, bajo contrato IDIGER-137-2023 – OC105528, se adquirió el método de firma electrónica y estampado cronológico para los documentos del IDIGER, con la empresa CertiCamara S.A; dicha Orden de Compra comprendió los siguientes ítems:

- Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL - Cantidad 36
- Servicio de API de integración – Cantidad 12

- Estampado Cronológico Acreditado – Cantidad 26.000
- Hora de implementación – Cantidad 30
- Sesión capacitación – Cantidad 8
- Soporte Técnico – Cantidad 20

Para todos los efectos, el ítem denominado 'Servicio de API de integración' adquirido mediante el contrato IDIGER-137-2023 – OC105528, el cual inicio el 06 de marzo del 2023, y corresponde **al complemento del componente MICROSIGN / Lambda Signature, cuya renovación constituye el objeto del presente proceso, sin que se trate de servicios distintos junto con el soporte anual.** El sistema conforme a lo indicado por el acta firmada entre las partes, el 12/09/2025, paso a producción, contando un año más parar estar funcional con las firmas adquiridas con la orden de compra 105528. Dado el proceso y el cambio que realizo Certicamara de pasar de API de integración Microsign a Lambda Signature, este mes adicional vence el 15 de octubre, lo anterior obliga a renovar el complemento para no afectarla funcionalidad de las firmas aun funcionales y las que están aún por asignar.

Conforme a la administración en la distribución de firmas, a la fecha se cuenta un cupo de 13 firmas digitales y con 25.939 estampas disponibles, las cuales se mantendrán vigentes hasta consumir la totalidad de las unidades existente.

Por tal motivo y a fin de asegurar el normal e ininterrumpido funcionamiento de los certificados y en aras de continuar el adecuado uso de los elementos aun disponibles, se hace necesario **el renovar el Servicio de API de integración por la vigencia de un año**. Este servicio es el que permite el uso de los certificados digitales y el formato token, así mismo, permite agregar metadata sobre una firma digital y así poder generar una firma certificada y asegura la generación de logs de trazabilidad para los casos de auditoria.

Es importante destacar que la empresa CertiCamara S.A posee el certificado de propiedad intelectual y por tanto de exclusividad de la herramienta **de Firma Transaccional Lambda Signature**, del cual hace parte el licenciamiento MICROSIGN, componente de software qué expone funcionalidades de firmar digital, electrónica, verificación firmas digitales y/o estampado cronológico según los formatos de firma cades, pades y xades, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258, con fecha de registro del 09/09/2019.

Dado lo expuesto anteriormente y la imperiosa necesidad de mantener un servicio continuo e ininterrumpido para el uso y aprovechamiento eficiente de las firmas digitales certificadas y las demás características requeridas para las entidades del distrito, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso mediante una contratación directa.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO.

2.1 OBJETO.

RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD.

BOGOTÁ

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas exigidas serán las descritas a continuación, así como las establecidas en los documentos que conforman el presente proceso de selección:

DESCRIPCION	CANTIDAD
LICENCIA ANUAL LAMBDA SIGNATURE	1
SOPORTE ANUAL POSTERIOR AL PERIODO DE GARANTIA	1

Requerimientos técnicos mínimos

a. Permite el uso de certificados digitales y en formato token virtual
b. Permite agregar metadata sobre las firmas digitales, generando firmas electrónicas certificadas
c. Registro de actividades de cada componente en archivos tipo log, para posibles auditorias.
d. Compatibilidad con Java 17 y 21
e. Servidor con mínimo 4 GB de RAM
f. Compatible con sistema operativo Windows o Linux
g. Conectividad a internet
h. Exposición de servicio web tipo REST
i. Soporte de los formatos de firma cades, pades y xades
j. Compatibilidad verificada con los certificados y estampas adquiridos bajo la **OC105528**

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO:

SOPORTE TELEFÓNICO: Ilimitado. El contratista deberá atender las llamadas de emergencia para la solución de problemas sencillos que no ameriten visita en modalidad 5 x 8, durante toda la vigencia del contrato.

SOPORTE REMOTO: Ilimitado. El contratista deberá disponer de un correo electrónico y acceso vía internet en modalidad 5 x 8, durante toda la vigencia del contrato.

NIVELES DE SERVICIO				
MATRIZ PRIORIDADES	ALTO IMPACTO	MEDIO IMPACTO	BAJO IMPACTO	NULO IMPACTO
ALTA URGENCIA	Prioridad 1	Prioridad 2		
MEDIA URGENCIA	Prioridad 2	Prioridad 2	Prioridad 3	Prioridad 4
BAJA URGENCIA	Prioridad 3	Prioridad 3	Prioridad 4	Prioridad 4

TIEMPO DE ATENCION	
PRIORIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA INICIAL
1	2 HORAS
2	6 HORAS
3	2 DÍAS HABILES SIGUIENTES
4	4 DÍAS HABILES SIGUIENTES

- Alto Impacto: Se consideran graves aquellas en las firmas o estampados no estén en funcionamiento lo que impide su correcto uso
- Medio Impacto: Caso de creación o habilitación de firmas para nuevos usuarios o actualización de datos de firmas.
- Bajo Impacto: Atención de casos para validación de saldo de firmas o cantidad de estampados vigentes y demás relacionadas que no impliquen afectación a las firmas, el estampado o a los usuarios de las firmas

2.3. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA** de licenciamiento con soporte de software, de naturaleza atípica al amparo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, principal, bilateral, oneroso, conmutativo y de tracto sucesivo, en virtud del cual el contratista otorga a la Entidad un derecho de uso del componente Lambda Signature por el término de doce (12) meses y presta el soporte técnico asociado, sin que se transfiera la propiedad ni la titularidad de los derechos de autor sobre el software."

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

Código UNSPSC 43232204 Producto: Software de ingreso de texto incrustado **Código UNSPSC 43233205 Producto: Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus** **Código UNSPSC 81111810 Producto: Servicios de codificación de software** **Código UNSPSC 81161601 Producto: Servicio de administración de mensajería instantánea**			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**23**- Software	**22** – Software de gestión de contenidos	**04** – Software de ingreso de texto incrustado
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**23**- Software	**32** – Software de seguridad y protección	**05** – Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11**- Servicios Informáticos	**18** – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	**10** – Servicios de codificación de software
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**16**- Entrega de servicios de tecnología de información	**16** – Servicios de correo electrónico y mensajería	**01** – Servicio de administración de mensajería instantánea

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, las garantías y contar el término desde la suscripción del contrato en SECOP II.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga:
    a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores.
    b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo.
    El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular Distrital No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Dar cumplimiento a la política establecida en el Decreto Distrital No. 651 de 2015
14. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial

por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

15. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
16. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
17. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia, así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
18. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
19. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales.
20. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones*".
21. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: : **<u>En relación con el Decreto Distrital 643 de 2025</u>**, que compiló las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, se precisa que el objeto contractual consiste en la renovación de un derecho de uso de software y en el soporte técnico asociado, prestaciones que no comportan la vinculación de talento humano dedicado a la ejecución del contrato en los términos previstos en el artículo 29 y siguientes de dicho decreto, razón por la cual no resulta aplicable la exigencia de porcentajes mínimos de vinculación.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo radicacionentradas@idiger.gov.co
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad y cumplimiento, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Hacer entrega de la renovación del componente Lambda Signature a nombre de IDIGER en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar el funcionamiento de la licencia, por la vigencia del contrato y asegurar su funcionamiento con los demás componentes de las firmas electrónicas adquiridas por el IDIGER bajo contrato IDIGER-137-2023 – OC105528.
5. El soporte técnico será por doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la renovación del licenciamiento Lambda Signature a nombre de la Entidad, y debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con el uso de la herramienta.
6. Garantizar que la renovación del licenciamiento Lambda Signature por el término de doce (12) meses contados a partir de la renovación del licenciamiento a nombre de la Entidad.
7. Garantizar la protección de datos e información entregada por la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
8. Entregar reportes trimestrales del saldo de firmas, estampas y consumo de Lambda Signature, y lanzar alertas en caso de un agotamiento de mas del 75%
9. Extender a la entidad, todos los beneficios que se reciban por parte de fabricante y que estén relacionados con las licencias adquiridas.
10. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
12. El contratista deberá garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben

mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL IDIGER

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor del contrato que designe la entidad y velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato
4. Expedir el certificado de la entrega del licenciamiento y cumplimiento a través del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la emisión de la renovación del licenciamiento a nombre de la Entidad, previa suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución

6. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.769.900 incluido el IVA y** todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar.

Para la presente contratación se cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente:

Número de CDP:	329	Valor	$9.769.900
Fecha	18/09/2026	Rubro:	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	
Código presupuestal		O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica	

7. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, pagará el valor del contrato en **UN UNICO** pago de la siguiente manera:

Un UNICO pago, por el valor del contrato, **una vez se entregue el certificado de licenciamiento y se verifique su vigencia**.

El pago se realizará después de recibida la documentación a satisfacción por parte de la entidad y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato; y b) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente.

Nota 1. El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

Nota 2. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

Nota 3: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por la **Jefe de la Oficina TIC** o por quién designe el Ordenador del Gasto del IDIGER en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993. El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
6. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.

7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
8. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
9. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
10. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
11. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se enmarca en los principios de **contratación directa**, teniendo en cuenta lo establecido en literal g) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, concordante con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona* ***que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,*** *o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Resaltado fuera de texto)*

Advirtiendo que la empresa CertiCamara S.A posee el certificado de propiedad intelectual y por tanto de exclusividad de la herramienta Lambda Signature, componente de software qué expone funcionalidades de firmar digital, electrónica, verificación firmas digitales y/o estampado cronológico según los formatos de firma cades, pades y xades, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258, con fecha de registro del 09/09/2019; el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación enunciada anteriormente.

10. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que **Certicamara S.A** tiene los derechos de autor emitido por el ministerio del interior como dueño de la herramienta Lambda Signature, no se realizó un estudio de precios del mercado, por tanto, el valor de los servicios objeto de la contratación corresponde al de la propuesta económica de **Certicamara S.A.**, así:

CANT.	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Valor Total antes de IVA
1	Licencia anual Lambda de firma (**8.500** transacciones)	Renovación del componente a partir el año 2 del componente	$4.581.500
1	Soporte Anual	Servicio de soporte posterior al periodo de garantía, a partir del segundo año	$3.628.500
		TOTAL (antes de IVA)	**$8.210.000**

Nota: Aplicando el IVA del 19% que corresponde a $1.559.900, para un total IVA incluido **de $9.769.900**.

Cabe anotar que los valores acá establecidos, aunque se desglosan en dos ítems, el ítem de soporte Anual está directamente ligado a la licencia y bajo la cobertura misma del amparo de Calidad del Servicio, por lo que se establece como un precio fijo unitario.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.769.900) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de 18 de septiembre del 2026, bajo el código presupuestal No. O230117459920240216 del concepto denominado O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera necesario exigir garantías en el presente proceso, atendiendo a la criticidad del servicio de firma electrónica institucional, a la afectación que su indisponibilidad generaría sobre la expedición de documentos electrónicos de la Entidad y a las condiciones de pago pactadas, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER, una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

GARANTÍA	Precontractual	Contractual	PostContractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o Vigencia
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20 % del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		**20** % del valor del contrato	Su vigencia igual a la ejecución del mismo y de seis (6) meses más contabilizados a partir de la suscripción del contrato

A la vigencia de las garantías se le deberá **adicionar 15 días más**, para cubrir el plazo entre la firma del contrato y la aprobación de la garantía. Se actualizará igualmente con el acta de inicio y en caso de prorrogarse o adicionarse se deberá ampliar las vigencias y valores asegurados.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Según el análisis efectuado en la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio Previo (Anexo No. 1) la cual hace parte integral del mismo, se señalan los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta las variables allí expuestas.

14. SANCIONES

14.1. MULTAS

La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL IDIGER acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL IDIGER del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL IDIGER adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

14.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá al IDIGER a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL IDIGER, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto — Ley 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga, sin superar el plazo máximo de que trata la ley.

De no lograrse acuerdo dentro de los cuatro (4) meses, la Entidad liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, y que vencido ese término podrá liquidarse de común acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se efectuará mediante

acta en la cual se describirán todas las actividades desarrolladas. El acta de Liquidación será firmada por los representantes legales, o sus delegados, acta que debe estar avalada por el Supervisor del contrato.

15. INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), al presente proceso de selección no le es aplicable acuerdos comerciales, de conformidad con el último párrafo del Literal D "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de ***contratación directa y de mínima cuantía****".*

FIRMA DE RESPONSABLES

Firma	Firma
Nombre: **ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO**	Nombre: **CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA**
SUBDIRECTORA CORPORATIVA	JEFE OFICINA TIC
Firma	
Nombre: **LILIANA LORENA RAMIREZ CASTAÑEDA**	
ESTRUCTURADORA – OFICINA TIC	

BOGOTÁ D.C.

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Revisión técnica y contractual - Consumo de certificados digitales OC 105528

18 mensajes

Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co> 1 de julio de 2026 a las 11:56
Para: Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>
Cc: Claudia Marcela Ladino Herrera <cladino@idiger.gov.co>, Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Buen día Equipo Certicámara,

Conforme a lo adquirido bajo la **Orden de Compra 105528** del 27/02/2023, mediante la cual se adquirieron 36 Certificados Digitales de Función Pública Acreditados, nos permitimos informar que, de acuerdo con nuestro seguimiento de consumo, actualmente contamos con **19 certificados disponibles para usar.** Recordamos que, según lo indicado por ustedes, estos certificados mantendrán su vigencia hasta que sean consumidos en su totalidad.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la API de integración (el cual tiene vigencia hasta el 11/09/2026), agradecemos agendar una **reunión / mesa de trabajo.** El objetivo de este espacio será validar los tiempos de consumo de las firmas, así como revisar los aspectos técnicos requeridos para un nuevo proceso de selección, asegurando que las futuras adquisiciones sean plenamente compatibles con las firmas actuales.

Cabe resaltar que a la fecha no contamos con un Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo cual, una vez definidos los aspectos a renovar, deberemos evaluar la modalidad de contratación más eficaz para atender este requerimiento.

Quedamos atentos a su confirmación de fecha y hora para el espacio solicitado.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

ANDREA CAMPOS GUTIÉRREZ
TÉCNICO OPERATIVO 314 - 10
COORDINACIÓN MESA DE SERVICIOS
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 28 00 Ext.8080
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales

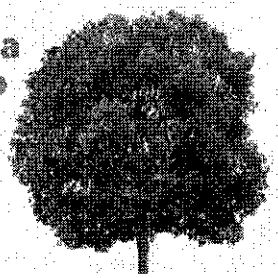

ECOIDIGER

Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co> 9 de julio de 2026 a las 11:47
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Cordial saludo Luisa,

Espero que se encuentre muy bien.

De acuerdo con la disponibilidad compartida, procederé a agendar la sesión para el próximo jueves 16 de julio en el horario de 10:00 a. m. a 11:00 a. m.

Asimismo, me permito relacionar mi número de teléfono celular, el cual es 3016381648, para facilitar el contacto.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

ANDREA CAMPOS GUTIÉRREZ
TÉCNICO OPERATIVO 314 - 10
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 28 00 Ext.8080
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

El jue, 9 jul 2026 a las 10:50, Luisa Gaitan (<ejecutivo.comercial6@certicamara.com>) escribió:

> Buen día Andrea,
> Espero se encuentre muy bien
>
> De acuerdo con tu solicitud, te comparto nuestra disponibilidad:
>
> Miercoles 15 de julio

- 10:00am - 11:00am
- 11:00am - 12:00pm

Jueves 16 de julio
- 10:00am - 11:00am

Agradezco tambien me puedas compartir un numero de contacto por favor.

Quedo atenta
Cordialmente,

El jue, 2 jul 2026 a las 11:28, Contratos Operaciones (<contratos.operaciones@certicamara.com>) escribió:

> Muy buen dia
>
> Espero te encuentres bien
>
> Solicitamos de tu amable colaboracion con el correo que antecede
>
> Quedamos atentos
> Feliz dia

Contratos Operaciones
Gerencia de Operaciones | Certicámara S.A
contratos.operaciones@certicamara.com

[El texto citado está oculto]

Certicámara S.A.
Dirección: Cr 7 # 25 - 20 Piso 18 - 19, Edificio Seguros Tequendama
Bogotá D.C., Colombia.
Código Postal: 110311
Línea de Servicio al Cliente: +57 1 7442727
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 181531
www.certicamara.com

Síganos en:

https://www.instagram.com/certicamara/ https://twitter.com/CerticamaraSA https://www.youtube.com/@certicamara

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de certificación digital así como sus servicios conexos. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de CERTICÁMARA S.A., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de CERTICÁMARA S.A. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el g nacional colombiano. By means of this notice, we hereby confirm that the personal data that has been collected through this channel shall be treated in accordance with the provisions of law 1581 issued in 2012 and its regulatory decrees, in orde inform you of any situation or event related with the digital certification products and services, as well as their related services. This message may contain confidential information or information for internal use by CERTICÁMARA S.A. If you are not the authorized addressee, please notify the issuer immediately, delete and destroy this message, as well as the attached information. Any unauthorized disclosure, distribution, copy or use can be considered to be illegal. Please bear in mind that the comments or opinions expressed in this mail message are not necessarily made on behalf of CERTICÁMARA S.A. This message complies with the provisions of Laws 1266 issued in 2008 and 1581 issued in 2012 by the Colombian national government.

Certicámara S.A.
Dirección: Cr 7 # 26 - 20 Piso 18 - 19, Edificio Seguros Tequendama
Bogotá D.C., Colombia.
Código Postal: 110311
Línea de Servicio al Cliente: +57 1 7442727
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 181531
www.certicamara.com

Síganos en:

https://www.instagram.com/certicamara/ https://twitter.com/CerticamaraSA https://www.youtube.com/@certicamara

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de certificación digital así como sus servicios conexos. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de CERTICÁMARA S.A., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de CERTICÁMARA S.A. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional colombiano. By means of this notice, we hereby confirm that the personal data that has been collected through this channel shall be treated in accordance with the provisions of law 1581 issued in 2012 and its regulatory decrees, in order to inform you of any situation or event related with the digital certification products and services, as well as their related services. This message may contain confidential information or information for internal use by CERTICÁMARA S.A. If you are not the authorized addressee, please notify the issuer immediately, delete and destroy this message, as well as the attached information. Any unauthorized disclosure, distribution, copy or use can be considered to be illegal. Please bear in mind that the comments or opinions expressed in this mail message are not necessarily made on behalf of CERTICÁMARA S.A. This message complies with the provisions of Laws 1266 issued in 2008 and 1581 issued in 2012 by the Colombian national government.

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales

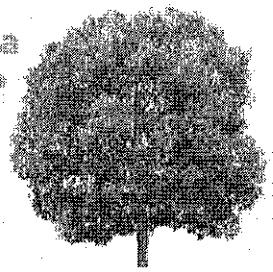

ECOIDIGER

Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co> 4 de agosto de 2026 a las 15:40
Para: Luisa Galtan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>
Cc: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo con la reunión realizada el pasado 16 de julio de 2026 respecto a la "Revisión técnica y contractual - Consumo de certificados digitales OC 105528", nos permitimos recordar que a la fecha no hemos recibido respuesta sobre los compromisos establecidos por parte de ustedes.

A continuación, relacionamos dichos compromisos con el fin de solicitarles nos faciliten la información correspondiente:

1. Enviar cotización: Validar con Jerson la cantidad de unidades de firmas disponibles actualmente, y elaborar y enviar la propuesta comercial.

2. Confirmar vigencia: Consultar con el equipo de implementación las fechas de inicio y fin del servicio, así como confirmar la vigencia del componente de firmas y el estampado cronológico.
3. Enviar sustento legal: Remitir los documentos necesarios que validen la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre el componente, con el fin de facilitar el proceso de contratación directa.
4. Enviar información técnica: Remitir por correo electrónico las respuestas a las inquietudes técnicas solicitadas, incluyendo los detalles sobre vigencias y componentes del servicio.

Quedamos atentos a sus comentarios y al envío de la información.

Atentamente,

ANDREA CAMPOS GUTIÉRREZ
TÉCNICO OPERATIVO 314 - 10
Oficina TICs
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 28 00 Ext.8080
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 6 de agosto de 2026 a las 12:34
Para: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>
Cc: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Buen día Andrea,

De antemano ofrezco una disculpa por la demora en la respuesta.

De acuerdo con lo validado respecto a los compromisos de la reunión, adjunto la información correspondiente:

- **Acta de entrega del componente Microsign**: Este servicio vence el dia 12 de septiembre, por lo cual es necesario iniciar con la renovación anual. Entendemos que para esto la entidad debe generar una orden de compra.
- **Cantidad de estampas disponibles:** Actualmente existen 25.939 estampas disponibles. Teniendo presente que son una entidad pública, el servicio debe mantenerse vigente hasta consumir la totalidad de las unidades existentes.
- **Cupo de firmas:** De igual manera que las estampas, es necesario que la entidad consuma en su totalidad las unidades correspondientes para proceder con una nueva adquisición.

Teniendo en cuenta lo anterior, adjunto únicamente la cotización relacionada con la licencia anual del componente. Una vez aceptada la propuesta, agradecería que nos compartieran la siguiente información y documentación para continuar con el proceso:

- mación del contacto técnico:

Número de identificación:
- Nombre:
- Correo electrónico:
- Celular:

Documentos requeridos:

- RUT actualizado.
- Cámara de comercio no mayor a 30 días.
- Formato de conocimiento del cliente debidamente diligenciado y firmado.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]
Línea de Ventas: +57 1 7442725
[El texto citado está oculto]

---

5 adjuntos



cantidad cupos.jpeg
90K

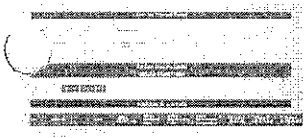

cantidad de estampas.png
276K

ACTA ENTREGA COMPONENTE.pdf
277K

VTA-F-003 Conocimiento_de_cliente_v3.xlsx
193K

Propuesta comercial - Microsing.pdf
3488K

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 6 de agosto de 2026 a las 17:03
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Luisa, buenas tardes

Gracias por la respuesta.

Conforme a lo que nos indicas, queremos saber si microsign es una herramienta única de Certicamara o si dado que es para aplicación a las firmas que tenemos con ustedes debe considerarse algo adicional

Está Información es vital para así mismo saber cómo proceder contractualmente, si como una mínima cuantía o una contratación directa o en si defecto, y ya que hablas de orden de compra es adquirir está renovación bajo tienda virtual.

Agradezco la pronta respuesta para poder iniciar temas contractuales lo más pronto posible

Atte:

Liliana Lorena Ramírez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 10 de agosto de 2026 a las 11:46
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Buen día Liliana,

Respecto a su consulta, confirmo que Microsign funciona en conjunto con el uso de la firma digital y es una herramienta exclusiva de Certicámara.

Por otra parte, para proceder con la prórroga del servicio de estampado cronológico y garantizar que puedan consumir la totalidad de las unidades disponibles, agradezco que me confirmen si la señora Jakeline continúa como responsable del servicio.

JAKELINE SANCHEZ DE LOPEZ	1010116044	4292801	3007416747	JSANCHEZL@IDIGER.GOV.CO	Editar

En caso de que haya cambiado el responsable, te agradezco me confirmes:

- Nombre
- Correo
- Cedula
- # celular

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 10 de agosto de 2026 a las 11:56
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Luisa buenos dias

Gracias por la respuesta, agradezco nos remitan el derecho Intelectual de las firmas o un documento que indique que Microsign es exclusivo para CertiCamara, para proceder con la generación del contrato directo.

Por otro lado, en cuanto a la supervision del contrato / OC, bajo delegación firmada por la Subdirectora Corporativa (Documento Adjunto) quedó como supervisora la Jefe de la Oficina TICs, la ingeniera Claudia Marcela Ladino Herrera.

CONTRATOS OFICINA TIC- LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	NUMERO CONTRATO	TIPO CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION	OBJETO	FUENTE	CONTRATISTA	ESTADO
2024	147	PRESTACION DE SERVICIOS ORDEN DE COMPRA 108548	5/4/2025	ADQUIRIR UN METODO DE FIRMA ELECTRONICA Y ESTAMPADO CRONOLÓGICO PARA LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL IDIGER	IDIGER	CERTICAMARA	FINALIZADO PENDIENTE LIQUIDACION

Remito los datos de la ingeniería para los fines pertinentes

Nombre: Claudia Marcela Ladino Herrera
Identificación: CC.52.875.023 de Bogotá DC
Teléfono fijo IDIGER: 4292800 Ext 1401
Celular: 310 3428781

Liliana Lorena Ramírez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

DOC070826-07082026130730 (1).pdf
206K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 10 de agosto de 2026 a las 12:28
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Perfecto Liliana,

Confirmaré los datos con el área encargada con el fin de que sea actualizada la información.

Adjunto derechos de autor del componente Microsign.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]

Derechos de autor Microsing.pdf
174K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 10 de agosto de 2026 a las 15:05
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Buenas Liliana

Agradezco me compartas el correo de la señora **Claudia Marcela Ladino Herrera.**
[El texto citado está oculto]

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 10 de agosto de 2026 a las 15:38
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Claro Luisa es cladino@idiger.gov.co

Atte:

Liliana Lorena Ramírez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 18 de agosto de 2026 a las 16:13
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Buenas Liliana,

Espero que te encuentres bien.

Te informo que, debido a la evolución tecnológica del componente, Microsign ha entrado en fase de retiro (phase-out), por lo cual el componente cotizado previamente ya no podrá ser comercializado.

Por este motivo, agradezco que me confirmes si tienes disponibilidad para reunirnos este viernes por la tarde (4:00pm - 5:00pm), con el fin de presentarte la nueva solución denominada Firma Transaccional.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 19 de agosto de 2026 a las 8:29
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Buenos dias Luisa

Por favor agenda la reunion para las 4pm el viernes 21 de agosto.

Agradezco nos indiques si de esta nueva solucion tienen derechos de autor asi como con Microsign o un documento que indique que esta nueva solucion solo es distribuida por ustedes.

Esto es con el fin realizar tramites internos que ya se habian gestionado para ajuste en el Plan Anual para la contratacion de la herramienta antes ofertada.

Quedamos atentas

Liliana Lorena Ramírez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

Libre de virus.www.avast.com

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 19 de agosto de 2026 a las 14:05
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Estimada Liliana,

He agendado la sesión para el viernes a las 4:00 p. m. Agradezco que por favor extiendas la invitación al equipo técnico de IDIGER, con el fin de que puedan validar el funcionamiento del nuevo componente y resolver sus inquietudes.

Respecto a los derechos de autor, podremos revisar este punto junto con el equipo técnico durante la reunión.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 21 de agosto de 2026 a las 17:24
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Estimadas Liliana y Andrea,

De acuerdo con lo conversado el día de hoy, les informo las fechas de finalización correspondientes a los servicios de estampado cronológico y cupo de firma:

- Fecha de finalización - Estampado: 31/03/2027
- Fecha de finalización - Cupo de firma: 30/10/2027

Adjunto a este correo encontrarán la certificación respectiva. Cabe aclarar que solo se incluye un documento, ya que el ajuste de la fecha del cupo de firma no genera ninguna certificación adicional.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

RYU-F-004 Certificación de estampado cronológico_v1.pdf
525K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 25 de agosto de 2026 a las 17:17
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Estimada Liliana,
Espero te encuentres bien

Adjunto propuesta comercial relacionada con el nuevo componente junto con los derechos de autor.

Te recuerdo la información y documentacion que debes enviarme para poder continuar

Información del contacto técnico:

- Número de identificación:
- Nombre:
- Correo electrónico:
- Celular:

Documentos requeridos:

- RUT actualizado.
- Cámara de comercio no mayor a 30 dias.
- Formato de conocimiento del cliente debidamente diligenciado y firmado.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente.

[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

PROPUESTA COMERCIAL.pdf
3566K

DERECHOS DE AUTOR_REGISTRO 65 Y 66.pdf
98K

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

26 de agosto de 2026 a las 9:26

Luisa, buenos dias

Gracias por la info, ya me pongo a ajustar para poder proceder.

Me puedes indicar que es - Formato de conocimiento del cliente debidamente diligenciado y firmado.... o me lo puedes remitir el documento para diligenciarlo?

¿Me puedes confirmar que te dijeron de la certificacion ONAC?

Y de acuerdo a lo que hablamos en la reunión del viernes 21, se requiere que se deje habilitado el servicio de microsign / firma transaccional hasta el 18 de octubre que es cuando se espera ya tener firmado el contrato y las pólizas aprobadas.

Quedo atenta a tus comentarios.

Liliana Lorena Ramirez C.
Contratista
Oficina Tecnologias de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

26 de agosto de 2026 a las 14:24

Buen día Liliana,
Espero se encuentre muy bien

Adjunto el formato indicado.

Confirmo se realizo la solicitud de prorroga de la licencia.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]

VTA-F-003 Conocimiento_de_cliente_v3.xlsx
193K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Carlos Quiroga <carlos.quiroga@certicamara.com>, Nelson Calderon <nelson.calderon@certicamara.com>, Liliana Ramos <liliana.ramos@certicamara.com>

3 de septiembre de 2026 a las 10:09

Estimado equipo de IDIGER,

Espero que se encuentren muy bien.

Agradecemos que nos compartan la dirección MAC del equipo para proceder con la prórroga de la licencia hasta el próximo 30 de octubre.

Por otro lado, continúo atenta a la recepción de la orden de compra y demás documentos solicitados para dar inicio al proceso de implementación del servicio Lambda de firma.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA SUSCRIPCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TÉCNICOS**	**Código:** GC-FT-96
		Versión: 1
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 30/09/2024

Yo, ***ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO***, identificada con ***C.C 1.018.441.216*** actuando en calidad *de* Subdirectora Corporativa para la elaboración de estudio previo y anexo técnico en el proceso de contratación, cuyo objeto es: "**RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD.**.". Declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Ausencia de Conflicto de Interés: Declaro que no poseo, ni he poseído en los últimos (3) años, ninguna relación laboral, contractual, o de cualquier otra índole con alguna de las empresas o personas naturales que podrían participar en el presente proceso de contratación, que pueda comprometer mi imparcialidad, objetividad y transparencia en la elaboración de los documentos que sustentan este proceso.

2. Independencia y Neutralidad: Declaro que no he trabajado, ni he ocupado cargos de gerencia, dirección, ni ostento la calidad de socio(a) o de asesor(a) en ninguna empresa que tenga interés en participar en este proceso de contratación, y me comprometo a no orientar, influir, ni determinar los requisitos habilitantes, técnicos o económicos de la contratación, de manera que puedan beneficiar directa o indirectamente a una empresa específica.

3. Declaro que mi participación en la elaboración de estudios previos y anexos técnicos se realizará con estricto apego a los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva y publicidad.

Entiendo que cualquier inexactitud o falsedad en esta declaración podrá acarrear sanciones legales y/o administrativas en mi contra, y que se tomarán las medidas correspondientes para garantizar la integridad del proceso de contratación.

Firmado en Bogotá, a los 09 días del mes de octubre de 2026

ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO
C.C 1.018.441.216
Subdirectora Corporativa

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA SUSCRIPCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TÉCNICOS**	**Código:** GC-FT-96
		Versión: 1
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 30/09/2024

Yo, ***CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA***, identificada con ***C.C 52.875.023*** actuando en calidad *de* Jefe Oficina TIC para la elaboración de estudio previo y anexo técnico en el proceso de contratación, cuyo objeto es: "**RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD**". Declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Ausencia de Conflicto de Interés: Declaro que no poseo, ni he poseído en los últimos (3) años, ninguna relación laboral, contractual, o de cualquier otra índole con alguna de las empresas o personas naturales que podrían participar en el presente proceso de contratación, que pueda comprometer mi imparcialidad, objetividad y transparencia en la elaboración de los documentos que sustentan este proceso.

2. Independencia y Neutralidad: Declaro que no he trabajado, ni he ocupado cargos de gerencia, dirección, ni ostento la calidad de socio(a) o de asesor(a) en ninguna empresa que tenga interés en participar en este proceso de contratación, y me comprometo a no orientar, influir, ni determinar los requisitos habilitantes, técnicos o económicos de la contratación, de manera que puedan beneficiar directa o indirectamente a una empresa específica.

3. Declaro que mi participación en la elaboración de estudios previos y anexos técnicos se realizará con estricto apego a los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva y publicidad.

Entiendo que cualquier inexactitud o falsedad en esta declaración podrá acarrear sanciones legales y/o administrativas en mi contra, y que se tomarán las medidas correspondientes para garantizar la integridad del proceso de contratación.

Firmado en Bogotá, a los 09 días del mes de octubre de 2026

CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA
C.C 52.875.023
Jefe Oficina TIC

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA SUSCRIPCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TÉCNICOS	**Código:** GC-FT-96
		Versión: 1
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 30/09/2024

Yo, ***LILIANA LORENA RAMIREZ CASTAÑEDA***, identificada con ***C.C 52.719.140*** actuando en calidad *de* Jefe Oficina TIC para la elaboración de estudio previo y anexo técnico en el proceso de contratación, cuyo objeto es: "**RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD**". Declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Ausencia de Conflicto de Interés: Declaro que no poseo, ni he poseído en los últimos (3) años, ninguna relación laboral, contractual, o de cualquier otra índole con alguna de las empresas o personas naturales que podrían participar en el presente proceso de contratación, que pueda comprometer mi imparcialidad, objetividad y transparencia en la elaboración de los documentos que sustentan este proceso.

2. Independencia y Neutralidad: Declaro que no he trabajado, ni he ocupado cargos de gerencia, dirección, ni ostento la calidad de socio(a) o de asesor(a) en ninguna empresa que tenga interés en participar en este proceso de contratación, y me comprometo a no orientar, influir, ni determinar los requisitos habilitantes, técnicos o económicos de la contratación, de manera que puedan beneficiar directa o indirectamente a una empresa específica.

3. Declaro que mi participación en la elaboración de estudios previos y anexos técnicos se realizará con estricto apego a los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva y publicidad.

Entiendo que cualquier inexactitud o falsedad en esta declaración podrá acarrear sanciones legales y/o administrativas en mi contra, y que se tomarán las medidas correspondientes para garantizar la integridad del proceso de contratación.

Firmado en Bogotá, a los 09 días del mes de octubre de 2026

LILIANA LORENA RAMIREZ CASTAÑEDA
C.C 52.719.140
Contratista Of. TIC

	MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Codigo: CC-FT-90 Version: 1 Página: 1 de 1 Vigente desde: 22/03/2023
	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO:	"RENOVACIÓN DE COMPONENTE PKM TRANSACCIONAL PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CONTAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD "	

	Identificacion						Probabilidad		Impacto				Impacto después de tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Riesgo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se puede adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	ALMOST CERTAIN	5	CATASTROFICO	5	25	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que soliciten la contratación, evaluando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad a los lineamientos legales establecidos.				RIESGO MEDIO	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	VALIDACIÓN DE CRITERIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL	A DEMANDA
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para la suscripción del contrato. Declaratoria de desierta del proceso. Alegación de un desequilibrio contractual.	ALMOST CERTAIN	5	MAYOR	4	20	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Se debe efectuar un Análisis del Sector, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del bien o servicio. (Ej: 4 art 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establece Colombia Compra Eficiente				RIESGO MEDIO	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	ESTUDIO DE MERCADO	A DEMANDA
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aseguren el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma, con lo cual la Entidad quedaría desamparada.	PROBABLE	4	MAYOR	4	16	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se establecen plazos para la ejecución del contrato, para otorgar garantías por parte del contratista (3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), en caso de no allegarse dentro del término se requerirá al contratista. Para el pago de las cuentas el Supervisor deberá verificar que la garantía se encuentre contar con la aprobación de gam vigente, aprobadas y de ser el caso debidamente ampliada.				RIESGO MEDIO	Genera retrasos	Dependiendo que genere la necesidad. Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA	REVISIÓN DE CONTRATO
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar ejtrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	POSIBLE	3	MAYOR	4	12	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	Realizar la designación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11) a través de la plataforma del SECOP II, al momento de crear el contrato.				RIESGO BAJO	Genera retrasos	Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa pre contractual	VERIFICACIÓN DE EQUIPO DE APOYO	REVISIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS
5	General	Interno	Estructura	Operacionales	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	PROBABLE	4	MAYOR	4	16	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	ETAPA PLANEACION: Elaboración de un cronograma con plazos que permitan tener movilidad en caso de fallas del SECOP II				RIESGO BAJO	No	Grupo Precontractual	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	VALIDACIÓN DE CRONOGRAMA	A DEMANDA
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar suspensiones, adiciones, prórrogas y modificaciones.	PROBABLE	4	CATASTROFICO	5	20	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Se aclara que los informes y/o productos que se radican al supervisor deben de realizarse dentro del término o plazo de ejecución contractual, teniendose la salvedad que dichos informes puedan ser devueltos para que se efectúen los ajustes o correcciones correspondiente. Es importante señalar que en caso de requerirse de una prorroga o modificació n contrata, deberá solicitarse debidamente justificado, a la Oficina Asesora Jurídica, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato, para su posible aprobación y firma				RIESGO MEDIO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	REVISIÓN DE INFORMES	A DEMANDA
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	PROBABLE	4	CATASTROFICO	5	20	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 1474/11). Hacer efectiva las garantías				RIESGO MEDIO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	A DEMANDA
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas inicialmente pactadas.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	PROBABLE	4	MAYOR	4	16	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	EJECUCION: Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.				RIESGO MEDIO	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	CADA CAMBIO DE NORMATIVIDAD
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos financieros	Efectos provenientes por las variaciones de las tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Incremento en los precios durante la adjudicación del contrato. Variación de las expectativas económicas del contratista	PROBABLE	4	MAYOR	4	16	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ETAPA PLANEACION: El proponente debe estimar y/o proyectar la variación de los precios del mercado hasta la liquidación del contrato				RIESGO MEDIO	Eventualmente	Contratista	Etapa de planeacion	Adjudicacion del contrato	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	CADA CAMBIO DE NORMATIVIDAD
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Riesgo por mala configuración de la licencia suministrados a la entidad para la ejecución del contrato	Afecta la funcionalidad del mismo, la recopilación de información, y en análisis de la misma para uso por parte de la entidad.	POSIBLE	3	CATASTROFICO	5	15	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	ETAPA CONTRATACION: Aplicación de control por el supervisor durante la ejecución del contrato, para verificar la calidad de los elementos que sean utilizados durante la ejecución del suministro, así como verificarlos al momento de recibir el producto.				RIESGO BAJO	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Liquidación del contrato	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	CADA CAMBIO DE NORMATIVIDAD
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en el funcionamiento deLambda Signature atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios de Firma transaccional requeridos por la entidad	PROBABLE	4	MAYOR	4	16	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	[illegible]				RIESGO BAJO	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Liquidación del contrato	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	CADA CAMBIO DE NORMATIVIDAD
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestacion de los servicios de firma transaccional atribuibles a la entidad	Indisponibilidad de los servicios certificacion de firmas o uso de tokens requeridos por la entidad	POSIBLE	3	MAYOR	4	12	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	[illegible]				RIESGO BAJO	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Liquidación del contrato	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	CADA CAMBIO DE NORMATIVIDAD
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Descontinuación del producto por el fabricante	Indisponibilidad de los servicios certificacion de firmas o uso de tokens requeridos por la entidad	POSIBLE	3	MAYOR	4	12	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	[illegible]				RIESGO BAJO	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Liquidación del contrato	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	CADA CAMBIO DE NORMATIVIDAD

PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO:	"RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL PARA CUMPLIR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER PARA LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD."

	Identificacion				Probabilidad			Impacto				Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Riesgo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
14	Específico	Externo	Ejecución Operacional		Agotamiento anticipado de las trece (13) firmas y las 25.939 estampas disponibles	Afecta la ejecución del licenciamiento al no tener aplicabilidad en las firmas y estampas que cuenta la entidad	[redacted]																

NOTA: En detalle, el Gestor/a debe describir la valoración de los riesgos y para ello establecer la categoría y el impacto de los mismos, según el análisis de la ocurrencia del posible riesgo y el objeto a ejecutar. Así mismo, si lo considera pertinente, complementar el tratamiento o incluir los riesgos que no hayan sido identificados. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente matriz es un documento sugerido por la Oficina Jurídica, por lo que es susceptible de ajustes por parte de los dependientes que la requieran de conformidad con los riesgos específicos de cada bien o servicio a contratar.

[redacted]

Realizado por:

Firma:

Nombre: DIANA LORENA PARDO CHAPARRO

Profesional apoyo gestor de estudios previos

Aprobado:

Firma:

Nombre: CLAUDIA MARCELA LADINO RIVERA

Líder apoyo de Área

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	**Código:** GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 1 de 12
		Vigente desde: 22/03/2023

ESTUDIO DE SECTOR

"RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD"

SEPTIEMBRE 08 DE 2026

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad de Selección Contratación Directa

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el3 cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 6° señala como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Administrar las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.
(...)
3. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
(...)
5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.
(...)
9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.
(...)
11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
(...)
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por otra parte, en atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "**BOGOTA CAMINA SEGURA 2024-2027**", el IDIGER formuló el proyecto de inversión 8079- Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C., cuyo objetivo general busca entre otros "Fortalecer la implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión y los sistemas de gestión complementarios que soportan el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER para el goce efectivo de los

derechos de la ciudadanía.". Dentro de sus objetivos específicos se encuentra: "(...) 2. Fortalecer la implementación de los criterios asociados a las políticas de gobierno digital y seguridad digital. Ley 527 de 1999; Decreto 1074 de 2015 en lo relativo a entidades de certificación digital y su acreditación ante el ONAC; Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013; Ley 1712 de 2014; Ley 594 de 2000 y Decreto 1080 de 2015; y Decreto 1078 de 2015 en materia de gobierno digital y seguridad digital, en concordancia con el objetivo específico del proyecto 8079

En ese sentido y con el fin de optimizar y dar continuidad al proyecto de Fortalecimiento Institucional del IDIGER, se requiere la implementación de acciones asociadas al mejoramiento de la infraestructura de tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIGER, procurando el afianzamiento de procesos estratégicos de apoyo y seguimiento de las acciones adelantadas por la Entidad que permitan atender las demandas corporativas, de apoyo y misionales, de manera que se optimicen los procesos y se brinde soporte eficaz al desarrollo de las actividades acorde con las necesidades institucionales y ciudadanas, respondiendo de manera oportuna e integral a los requerimientos.

Bajo la necesidad plasmada en vigencia 2023, donde se requería adquirir una solución tecnológica que prestase el servicio de firmar digitalmente documentos electrónicos (e-Docs) de algunas series documentales que generan los directivos del IDIGER, y a su vez, el garantizar la autenticidad, integridad, fiabilidad de los documentos para que estos no sean repudiados en virtud de posibles modificaciones.

Bajo esta premisa y conforme a la normatividad vigente en las entidades del distrito, donde se requiere establecer medidas viables y que bajo los recursos disponibles, se pueda asegurar las características de los documentos electrónicos a fin de lograr mitigar los riesgos asociados a la autenticidad, integridad y fiabilidad de los documentos generados, evitando posibles alteraciones por parte de creadores o receptores de los mismos.

Dado lo anterior, bajo contrato IDIGER-137-2023 – OC105528, se adquirió el método de firma electrónica y estampado cronológico para los documentos del IDIGER, con la empresa CertiCamara S.A; dicha Orden de Compra comprendió los siguientes ítems:

- Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL - Cantidad 36
- Servicio de API de integración – Cantidad 12
- Estampado Cronológico Acreditado – Cantidad 26.000
- Hora de implementación – Cantidad 30
- Sesión capacitación – Cantidad 8
- Soporte Técnico – Cantidad 20

Para todos los efectos, el ítem denominado 'Servicio de API de integración' adquirido mediante el contrato IDIGER-137-2023 – OC105528 corresponde al licenciamiento del componente MICROSIGN / Lambda Signature, cuya renovación constituye el objeto del presente proceso, sin que se trate de servicios distintos

Conforme a la administración en la distribución de firmas, a la fecha se cuenta un cupo de 13 firmas digitales y con 25.939 estampas disponibles, las cuales se mantendrán vigentes hasta consumir la totalidad de las unidades existente.

Por tal motivo y a fin de asegurar el normal e ininterrumpido funcionamiento de los certificados y en aras de continuar el adecuado uso de los elementos aun disponibles, se hace necesario el renovar el Servicio de API de integración por la vigencia de un año. Este servicio es el que permite el uso de los certificados digitales y el formato token, así mismo, permite agregar metadata sobre una firma digital y así poder generar una firma certificada y asegura la generación de logs de trazabilidad para los casos de auditoria.

Es importante destacar que la empresa CertiCamara S.A posee el certificado de propiedad intelectual y por tanto de exclusividad de la herramienta de Firma Transaccional Lambda Signature, componente de software qué expone funcionalidades de firmar digital, electrónica, verificación firmas digitales y/o estampado cronológico según los formatos de firma cades, pades y xades, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258, con fecha de registro del 09/09/2019.

Dado lo expuesto anteriormente y la imperiosa necesidad de mantener un servicio continuo e ininterrumpido para el uso y aprovechamiento eficiente de las firmas digitales certificadas y las demás características requeridas para las entidades del distrito, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso mediante una contratación directa.

2. OBJETO: Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

"RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD".

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales de la Economía Colombiana

En el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con el comunicado de prensa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2026), la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.1.

De conformidad con el Informe de Política Monetaria de enero de 2026 del Banco de la República (2026)2 , durante 2025 la inflación total anual se mantuvo en niveles similares al cierre de 2024, ubicándose en 5,1% y permaneciendo por encima de la meta del 3%.

La inflación mostró comportamientos diferenciados por sectores, aunque el promedio de los precios aumentó 5,1% en el país, hay sectores donde el aumento fue mayor, por ejemplo, salir a comer o alojarse en un hotel costó 7,91% más que el año anterior, la educación subió 7,36%, los servicios médicos 7,20% y movilizarse en transporte público o vehículo 5,35%.

La economía colombiana siguió creciendo porque la gente está comprando más, las familias tienen más ingresos, según el DANE en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, alcanzando en lo corrido del año un crecimiento de 2,8%. Las actividades que más contribuyeron fueron la

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 8 de enero). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre de 2025.* https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf
[2] Banco de la República. (2026, enero). *Informe de Política Monetaria.* https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

administración pública y defensa con un crecimiento de 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento con 5,6%, y las industrias manufactureras con 4,1%.

De acuerdo con el informe de política monetaria después del aumento del salario mínimo, se espera que en 2026 los precios suban aún más. Los expertos calculan que la inflación llegará a 6,3% en diciembre de 2026, y solo hasta 2027 bajaría a la meta del 3.7%. Por eso, el Banco de la República subió en enero de 2026 las tasas de interés a 10,25% (Banco de la República, 2026b). Esto hace más costoso pedir préstamos, pero ayuda a controlar la inflación, sin frenar demasiado la economía ni el empleo.

Este proceso de sostenibilidad macroeconómica en el mediano plazo requiere que haya coordinación entre la política monetaria y fiscal del país, también de factores externos que no son posibles controlar como el precio del dólar, las condiciones económicas, políticas y sociales internacionales que juegan un factor de decisión importante en el comportamiento de nuestra economía colombiana.

3.2 Contexto económico

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

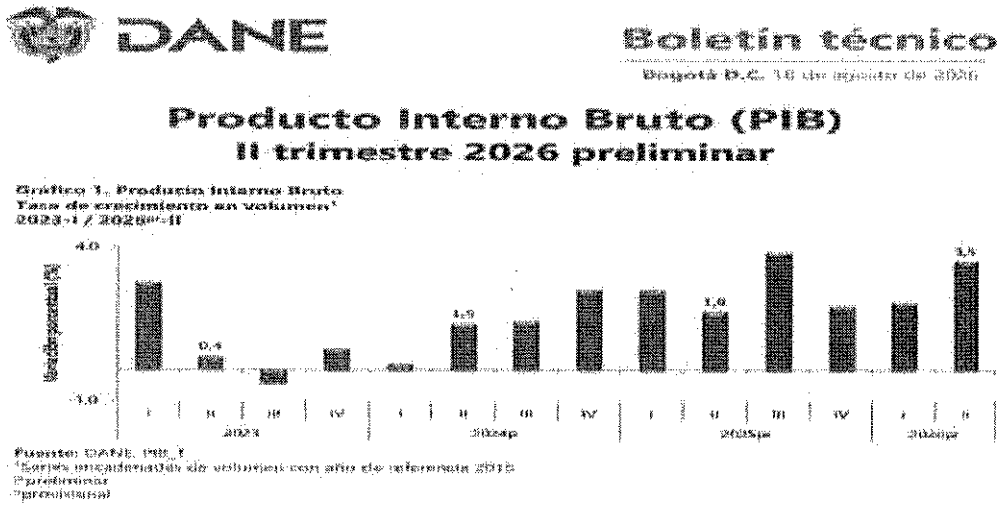
DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,5
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,2
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,8	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,5	6,3	2,0
Valor agregado bruto	**3,0**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, GIE, 1
[1] preliminar

Con base en las características técnicas de la necesidad a contratar se determina que este proceso pertenece sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de bienes y servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros, para el presente proceso se presentan algunos datos relevantes al comportamiento del sector servicios.

3.3 Sector Servicios en Colombia

De acuerdo con la Encuesta Mensual Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025, en relación al personal ocupado, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025, y en salarios todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con junio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

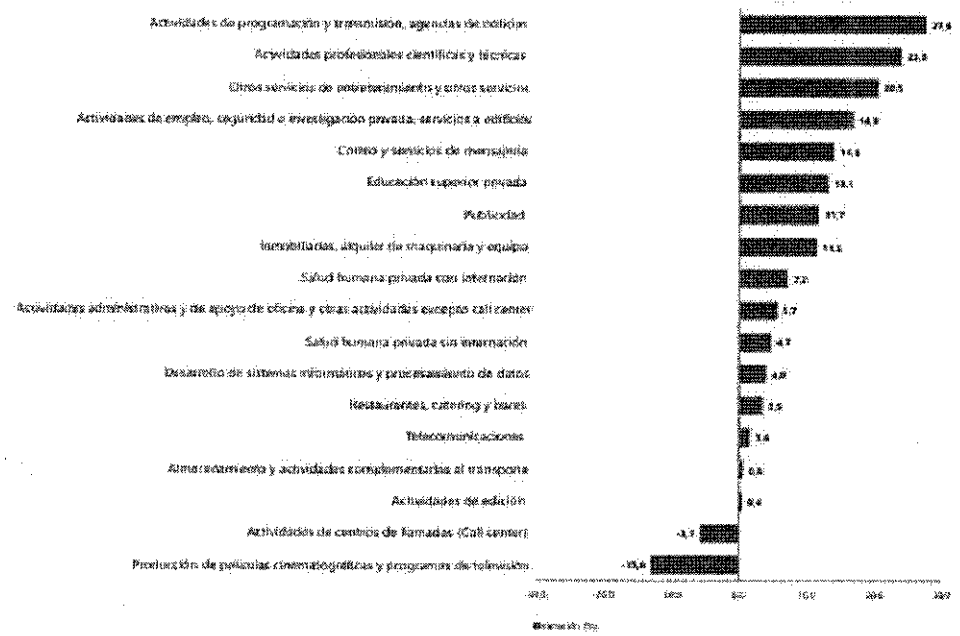

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total[p]	Salarios[p]
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	16,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
Y	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,0	8,2	15,1
X	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	6,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	10,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	2,9	10,7

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total[p]	Salarios[p]
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	-2,1	6,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-0,9	10,9
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-6,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	-4,2	17,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-6,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
L,N	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-2,4	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	8,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	-8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimientos y otros servicios	8,1	-1,0	13,2

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

En junio de 2026, El subsector de servicios Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, subsector al que pertenece el presente proceso, registra variación positiva de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,5% y los salarios registraron un crecimiento de 4,2%, en comparación con junio de 2025.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, en los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23. Software	22. Software de gestión de contenidos	04. Software de ingreso de texto incrustado
43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23. Software	32.. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	10. Servicios de codificación de software
81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información.	16. Servicios de correo electrónico y mensajería	01. Servicio de administración de mensajería instantánea

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Sección J-División- 58 a 63- Información y comunicaciones
División 62- Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas
J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deben aplicar, normas técnicas, plazos específicos y pautas mínimas por actividades, así como los protocolos de actividades, cronogramas y demás especificaciones necesarias para la ejecución del contrato cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD."

6. ANÁLISIS REGULATORIO

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual sólo procede en los casos señalados en esta disposición y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa, cuando no haya pluralidad de oferentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando:

- Existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.
- Por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De igual forma en el manual de contratación del Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, se establecen como causales de contratación directa las siguientes:

DE LA CONTRATACION DIRECTA Esta es la modalidad de selección excepcional de contratistas donde el IDIGER conserva la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

La modalidad de selección de contratación directa procede entre otros casos:

- Urgencia manifiesta.
- Contratación de empréstitos.
- Contratos interadministrativos.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Teniendo en cuenta que los anteriores requisitos, se encuentran agotados en el respectivo análisis de sector, la entidad estima necesario y conveniente adelantar la presente contratación para la "RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD", con CERTICAMARA S.A. de conformidad el certificado de propiedad intelectual y por tanto de exclusividad de la herramienta de Firma Transaccional Lambda Signature, componente de software qué expone funcionalidades de firmar digital, electrónica, verificación firmas digitales y/o estampado cronológico según los formatos de firma cades, pades y xades, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258, con fecha de registro del 09/09/2019

En el presente estudio se anexa el certificado de propiedad intelectual emitido por Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor., según lo mencionado anteriormente.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la necesidad de la entidad y a fin de asegurar el normal e ininterrumpido funcionamiento de los certificados y en aras de continuar el adecuado uso de los elementos aun disponibles, se hace necesario el renovar el Servicio de API de integración por la vigencia de un año. Este servicio es el que permite el uso de los certificados digitales y el formato token, así mismo, permite agregar metadata sobre una firma digital y así poder generar una firma certificada y asegura la generación de logs de trazabilidad para los casos de auditoria, con el proveedor CertiCamara S.A. que posee el certificado de propiedad intelectual y por tanto de exclusividad de la herramienta de Firma Transaccional Lambda Signature, componente de software qué expone funcionalidades de firmar digital, electrónica, verificación firmas digitales y/o estampado cronológico según los formatos de firma cades, pades y xades, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258, con fecha de registro del 09/09/2019, por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que CertiCamara S.A. es el proveedor que cuenta con la propiedad intelectual sobre las firmas y componentes de la firma previamente adquirida, el proceso se adelantara mediante la modalidad de contratación directa.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1 ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN SIMILAR AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda en el IDIGER, se consultó en las plataformas de contratación pública aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD". con el fin obtener contracción similar en el histórico de la entidad.

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares en IDIGER

Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor del Contrato
ADQUIRIR UN MÉTODO DE FIRMA ELECTRONICA Y ESTAMPADO CRONOLOGICO PARA LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS DEL IDIGER.	Orden de Compra 105528 Cto – IDIGER 137 - 2023	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.	49.930.027

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
ADQUIRIR CERTIFICADO DIGITAL SSL TIPO WILCARD, ESTAMPADOS CRONOLÓGICOS Y EL LICENCIAMIENTO DE API DE INTEGRACIÓN (FIRMAS DIGITALES)	Orden de compra 148689	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.	MINISTERIO DE TRANSPORTE	36.510.773
PRESTAR EL SERVICIO DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONAS, CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE SERVIDOR SEGURO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS CERTIFICADOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Orden de compra 147725	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	10.226.877

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual

Elaboró	Ady Cecilia Valero Martinez- Profesional Universitario 219-12 Oficina Jurídica	
Aprobó	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez– Profesional Especializado 222-29 Oficina Jurídica	

	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	**Código:** GC-FT-86
		Versión: 01
		Página: 1 de 7
		Vigente desde: 22/03/2023

ESTUDIO DE MERCADO

"RENOVACIÓN DE COMPONENTE FIRMA TRANSACCIONAL, PARA CONTINUAR CON EL USO DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS CON LAS QUE CUENTA EL IDIGER, PARA LA VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA ENTIDAD"

SEPTIEMBRE 8 DE 2026

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

1. PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el3 cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 6° señala como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Administrar las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.
(...)
3. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
(...)
5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.
(...)
9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.
(...)
11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
(...)
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por otra parte, en atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "**BOGOTA CAMINA SEGURA 2024-2027**", el IDIGER formuló el proyecto de inversión 8079- Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C., cuyo objetivo general busca entre otros "Fortalecer la implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión y los sistemas de gestión complementarios que soportan el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER para el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.". Dentro de sus objetivos específicos se encuentra: "(...) 2. Fortalecer la implementación de los criterios asociados a las políticas de gobierno digital y seguridad digital. Ley 527 de 1999; Decreto 1074 de 2015 en lo relativo a

entidades de certificación digital y su acreditación ante el ONAC; Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013; Ley 1712 de 2014; Ley 594 de 2000 y Decreto 1080 de 2015; y Decreto 1078 de 2015 en materia de gobierno digital y seguridad digital, en concordancia con el objetivo específico del proyecto 8079

En ese sentido y con el fin de optimizar y dar continuidad al proyecto de Fortalecimiento Institucional del IDIGER, se requiere la implementación de acciones asociadas al mejoramiento de la infraestructura de tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIGER, procurando el afianzamiento de procesos estratégicos de apoyo y seguimiento de las acciones adelantadas por la Entidad que permitan atender las demandas corporativas, de apoyo y misionales, de manera que se optimicen los procesos y se brinde soporte eficaz al desarrollo de las actividades acorde con las necesidades institucionales y ciudadanas, respondiendo de manera oportuna e integral a los requerimientos.

Bajo la necesidad plasmada en vigencia 2023, donde se requería adquirir una solución tecnológica que prestase el servicio de firmar digitalmente documentos electrónicos (e-Docs) de algunas series documentales que generan los directivos del IDIGER, y a su vez, el garantizar la autenticidad, integridad, fiabilidad de los documentos para que estos no sean repudiados en virtud de posibles modificaciones.

Bajo esta premisa y conforme a la normatividad vigente en las entidades del distrito, donde se requiere establecer medidas viables y que bajo los recursos disponibles, se pueda asegurar las características de los documentos electrónicos a fin de lograr mitigar los riesgos asociados a la autenticidad, integridad y fiabilidad de los documentos generados, evitando posibles alteraciones por parte de creadores o receptores de los mismos.

Dado lo anterior, bajo contrato IDIGER-137-2023 – OC105528, se adquirió el método de firma electrónica y estampado cronológico para los documentos del IDIGER, con la empresa CertiCamara S.A; dicha Orden de Compra comprendió los siguientes ítems:

- Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL - Cantidad 36
- Servicio de API de integración – Cantidad 12
- Estampado Cronológico Acreditado – Cantidad 26.000
- Hora de implementación – Cantidad 30
- Sesión capacitación – Cantidad 8
- Soporte Técnico – Cantidad 20

Para todos los efectos, el ítem denominado 'Servicio de API de integración' adquirido mediante el contrato IDIGER-137-2023 – OC105528 corresponde al licenciamiento del componente MICROSIGN / Lambda Signature, cuya renovación constituye el objeto del presente proceso, sin que se trate de servicios distintos

Conforme a la administración en la distribución de firmas, a la fecha se cuenta un cupo de 13 firmas digitales y con 25.939 estampas disponibles, las cuales se mantendrán vigentes hasta consumir la totalidad de las unidades existente.

Por tal motivo y a fin de asegurar el normal e ininterrumpido funcionamiento de los certificados y en aras de continuar el adecuado uso de los elementos aun disponibles, se hace necesario el renovar el Servicio de API de integración por la vigencia de un año. Este servicio es el que permite el uso de los certificados digitales y el formato token, así mismo, permite agregar metadata sobre una firma digital y así poder generar una firma certificada y asegura la generación de logs de trazabilidad para los casos de auditoria.

Es importante destacar que la empresa CertiCamara S.A posee el certificado de propiedad intelectual y por tanto de exclusividad de la herramienta de Firma Transaccional Lambda Signature, componente de software qué expone funcionalidades de firmar digital, electrónica, verificación firmas digitales y/o estampado cronológico según los formatos de firma cades, pades y xades, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258, con fecha de registro del 09/09/2019.

Dado lo expuesto anteriormente y la imperiosa necesidad de mantener un servicio continuo e ininterrumpido para el uso y aprovechamiento eficiente de las firmas digitales certificadas y las demás características requeridas para las entidades del distrito, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso mediante una contratación directa.

2. PROCESO DE COTIZACIÓN

La Entidad con el fin de realizar el estudio de mercado del presente proceso y tenido en cuenta el objeto del contrato y las necesidades se establece que CertiCamara S.A. es el proveedor que cuenta con la propiedad intelectual sobre las firmas y componentes de la firma previamente adquirida, como se puede evidenciar en el certificado de propiedad intelectual emitido por Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor (documento adjunto), adicionalmente la entidad con el fin de asegurar el normal e ininterrumpido funcionamiento de los certificados y en aras de continuar el adecuado uso de los elementos aun disponibles, se hace necesario el renovar el Servicio de API de integración por la vigencia de un año con el proveedor CertiCamara S.A.

Por lo anterior expuesto la entidad solicitó vía correo electrónico al proveedor remitir oferta económica, con el fin de obtener información que permia realizar el análisis de precios y consolidar el estudio de mercado, para establecer el Presupuesto Oficial.

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Revisión técnica y contractual - Consumo de certificados digitales OC 105526
16 mensajes

Andrea Campos Gutierrez <acampos@idiger.gov.co> 1 de julio de 2026 a las 11:50
Para: Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>
Cc: Claudia Marcela Ladino Herrera <cladino@idiger.gov.co>, Andrea Campos Gutierrez <acampos@idiger.gov.co>, Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Buen día Equipo CertiCámara,

Conforme a lo adquirido bajo la Orden de Compra 105526 del 27/02/2023, mediante la cual se adquirieron 30 Certificados Digitales de Función Pública Acreditados, nos permitimos informar que, de acuerdo con nuestro seguimiento de consumo, actualmente contamos con 19 certificados disponibles para usar. Recordamos que, según lo indicado por ustedes, estos certificados mantendrán su vigencia hasta que sean consumidos en su totalidad.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la API de integración (el cual tiene vigencia hasta el 11/08/2026), agradeceremos agendar una reunión / mesa de trabajo. El objetivo de este espacio será validar los tiempos de consumo de las firmas, así como revisar los aspectos técnicos requeridos para un nuevo proceso de selección, asegurando que las futuras adquisiciones sean plenamente compatibles con las firmas actuales.

Cabe resaltar que a la fecha no contamos con un Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo cual, una vez definidos los aspectos a renovar, deberemos evaluar la modalidad de contratación más eficaz para atender este requerimiento.

Quedamos atentos a su confirmación de fecha y hora para el espacio solicitado.

Cordialmente,

ANDREA CAMPOS GUTIÉRREZ
TÉCNICO OPERATIVO 314 - 10
COORDINACIÓN MESA DE SERVICIOS
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 28 00 Ext 8000
Diagonal 47 # 77A - 68 Interior 11
www.idiger.gov.co

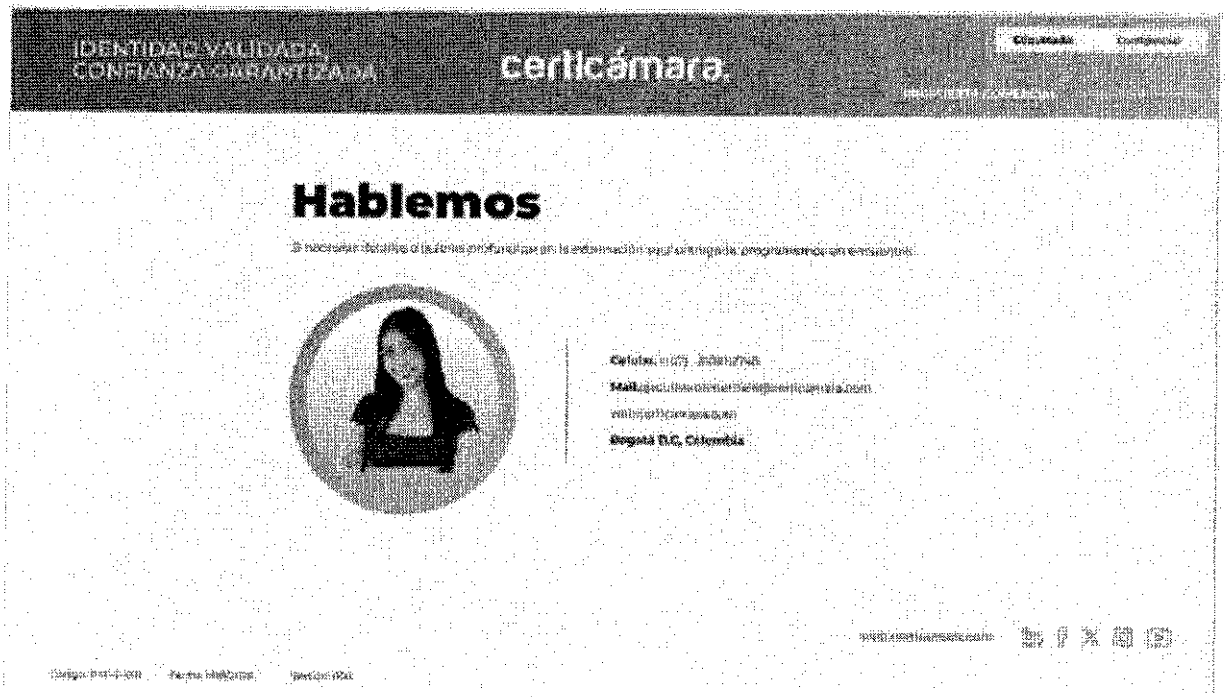
IDENTIDAD VALIDADA
CONFIANZA GARANTIZADA
certicámara.
Hablemos

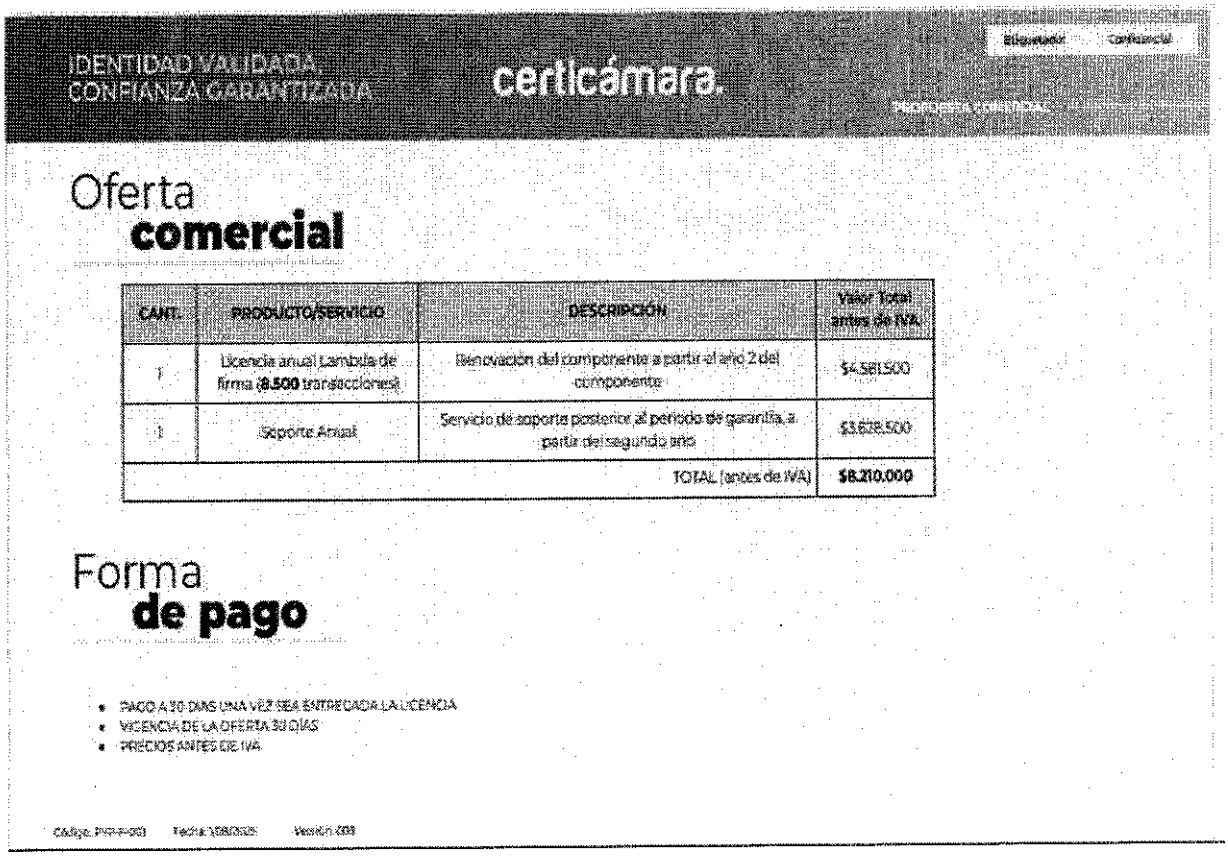

IDENTIDAD VALIDADA
CONFIANZA GARANTIZADA

certicámara.

Etiquetado: Confidencial

PROPUESTA COMERCIAL

Oferta **comercial**

CANT.	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Valor Total antes de IVA
1	Licencia anual Lambda de firma (**8.500** transacciones)	Renovación del componente a partir el año 2 del componente	$4.581.500
1	Soporte Anual	Servicio de soporte posterior al periodo de garantía, a partir del segundo año	$3.628.500
		TOTAL (antes de IVA)	**$8.210.000**

Forma **de pago**

- PAGO A 30 DIAS UNA VEZ SEA ENTREGADA LA LICENCIA
- VIGENCIA DE LA OFERTA 30 DÍAS
- PRECIOS ANTES DE IVA

Código: PRP-F-003 Fecha: 15/07/2025 Versión: 008

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA COTIZACIONES RECIBIDA

Una vez recibida la oferta económica se procedió a la verificación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, la cual es la encargada de verificar técnicamente que la misma cumpla con lo solicitado por parte del IDIGER. Por tanto, el valor de los servicios objeto de la contratación corresponde al de la propuesta económica de **CertiCamara S.A.**

A continuación, se presenta el cuadro con los valores de la cotización allegada el día 25 de agosto de 2026.

CANT.	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Valor Total antes de IVA
1	Licencia anual Lambda de firma (**8.500** transacciones)	Renovación del componente a partir el año 2 del componente	$4.581.500
1	Soporte Anual	Servicio de soporte posterior al periodo de garantía, a partir del segundo año	$3.628.500
		TOTAL (antes de IVA)	**$8.210.000**

4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Dado lo anterior y de conformidad con el aval técnico a la cotización recibida, se establece el presupuesto oficial como se muestra a continuación.

			CertiCamara S.A.
ITEM	DESCRIPCION	CANT. (A)	VALOR UNITARIO (Antes de IVA) (B)
1	Licencia anual Lambda de firma (8500 transacciones) Renovación del componente a partir el año 2 del componente	1	4.581.500
2	Soporte Anual Servicio de soporte posterior al periodo de garantía, a partir del segundo año	1	3.628.500
SUBTOTAL (Sumatoria ITEM 1+2+3)			8.210.000
VALOR DEL IVA 19%			1.559.900
VALOR TOTAL			9.769.900

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial será por la suma de, **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.769.900) M/CTE,** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos o indirectos a que haya a lugar.

Elaboró:	Reviso y aprobó:
Ady Cecilia Valero Martínez	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez
Profesional Universitario 219-12 Oficina Jurídica	Profesional Especializado 222-29 Oficina Jurídica

BOGOTÁ D.C.

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Revisión técnica y contractual - Consumo de certificados digitales OC 105528

18 mensajes

Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co> 1 de julio de 2026 a las 11:56
Para: Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>
Cc: Claudia Marcela Ladino Herrera <cladino@idiger.gov.co>, Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Buen día Equipo Certicámara,

Conforme a lo adquirido bajo la **Orden de Compra 105528** del 27/02/2023, mediante la cual se adquirieron 36 Certificados Digitales de Función Pública Acreditados, nos permitimos informar que, de acuerdo con nuestro seguimiento de consumo, actualmente contamos con **19 certificados disponibles para usar.** Recordamos que, según lo indicado por ustedes, estos certificados mantendrán su vigencia hasta que sean consumidos en su totalidad.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la API de integración (el cual tiene vigencia hasta el 11/09/2026), agradecemos agendar una **reunión / mesa de trabajo.** El objetivo de este espacio será validar los tiempos de consumo de las firmas, así como revisar los aspectos técnicos requeridos para un nuevo proceso de selección, asegurando que las futuras adquisiciones sean plenamente compatibles con las firmas actuales.

Cabe resaltar que a la fecha no contamos con un Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo cual, una vez definidos los aspectos a renovar, deberemos evaluar la modalidad de contratación más eficaz para atender este requerimiento.

Quedamos atentos a su confirmación de fecha y hora para el espacio solicitado.

Cordialmente,

ANDREA CAMPOS GUTIÉRREZ
TÉCNICO OPERATIVO 314 - 10
COORDINACIÓN MESA DE SERVICIOS
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y
Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 28 00 Ext.8080
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales

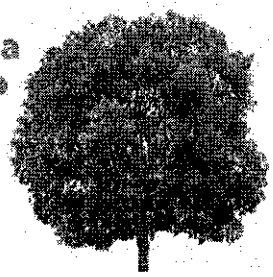

ECOIDIGER

Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co> 9 de julio de 2026 a las 11:47
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

Cordial saludo Luisa,

Espero que se encuentre muy bien.

De acuerdo con la disponibilidad compartida, procederé a agendar la sesión para el próximo jueves 16 de julio en el horario de 10:00 a. m. a 11:00 a. m.

Asimismo, me permito relacionar mi número de teléfono celular, el cual es 3016381648, para facilitar el contacto.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ANDREA CAMPOS GUTIÉRREZ
TÉCNICO OPERATIVO 314 - 10
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y
Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 28 00 Ext.8080
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

El jue, 9 jul 2026 a las 10:50, Luisa Gaitan (<ejecutivo.comercial6@certicamara.com>) escribió:

> Buen día Andrea,
> Espero se encuentre muy bien
>
> De acuerdo con tu solicitud, te comparto nuestra disponibilidad:
>
> Miercoles 15 de julio

- 10:00am - 11:00am
- 11:00am - 12:00pm

Jueves 16 de julio
- 10:00am - 11:00am

Agradezco tambien me puedas compartir un numero de contacto por favor.

Quedo atenta
Cordialmente,

El jue, 2 jul 2026 a las 11:28, Contratos Operaciones (<contratos.operaciones@certicamara.com>) escribió:

> Muy buen dia
>
> Espero te encuentres bien
>
> Solicitamos de tu amable colaboracion con el correo que antecede
>
> Quedamos atentos
> Feliz dia

Contratos Operaciones
Gerencia de Operaciones | Certicámara S.A
contratos.operaciones@certicamara.com

[El texto citado está oculto]

Certicámara S.A.
Dirección: Cr 7 # 26 - 20 Piso 18 - 19, Edificio Seguros Tequendama
Bogotá D.C., Colombia.
Código Postal: 110311
Línea de Servicio al Cliente: +57 1 7442727
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 181531
www.certicamara.com

Síganos en:

https://www.instagram.com/certicamara/ https://twitter.com/CerticamaraSA https://www.youtube.com/@certicamara

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de certificación digital así como sus servicios conexos. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de CERTICÁMARA S.A., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de CERTICÁMARA S.A. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional colombiano. By means of this notice, we hereby confirm that the personal data that has been collected through this channel shall be treated in accordance with the provisions of law 1581 issued in 2012 and its regulatory decrees, in order to inform you of any situation or event related with the digital certification products and services, as well as their related services. This message may contain confidential information or information for internal use by CERTICÁMARA S.A. If you are not the authorized addressee, please notify the issuer immediately, delete and destroy this message, as well as the attached information. Any unauthorized disclosure, distribution, copy or use can be considered to be illegal. Please bear in mind that the comments or opinions expressed in this mail message are not necessarily made on behalf of CERTICÁMARA S.A. This message complies with the provisions of Laws 1266 issued in 2008 and 1581 issued in 2012 by the Colombian national government.

Certicámara S.A.
Dirección: Cr 7 # 26 - 20 Piso 18 - 19, Edificio Seguros Tequendama
Bogotá D.C., Colombia.
Código Postal: 110311
Línea de Servicio al Cliente: +57 1 7442727
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 181531
www.certicamara.com

Síganos en:

https://www.instagram.com/certicamara/ https://twitter.com/CerticamaraSA https://www.youtube.com/@certicamara

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de certificación digital así como sus servicios conexos. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de CERTICÁMARA S.A., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de CERTICÁMARA S.A. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional colombiano. By means of this notice, we hereby confirm that the personal data that has been collected through this channel shall be treated in accordance with the provisions of law 1581 issued in 2012 and its regulatory decrees, in order to inform you of any situation or event related with the digital certification products and services, as well as their related services. This message may contain confidential information or information for internal use by CERTICÁMARA S.A. If you are not the authorized addressee, please notify the issuer immediately, delete and destroy this message, as well as the attached information. Any unauthorized disclosure, distribution, copy or use can be considered to be illegal. Please bear in mind that the comments or opinions expressed in this mail message are not necessarily made on behalf of CERTICÁMARA S.A. This message complies with the provisions of Laws 1266 issued in 2008 and 1581 issued in 2012 by the Colombian national government.

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales

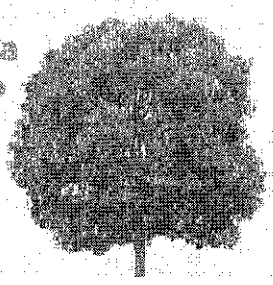

ECOIDIGER

Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>
Cc: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>

4 de agosto de 2026 a las 15:40

Cordial saludo,

De acuerdo con la reunión realizada el pasado 16 de julio de 2026 respecto a la "Revisión técnica y contractual - Consumo de certificados digitales OC 105528", nos permitimos recordar que a la fecha no hemos recibido respuesta sobre los compromisos establecidos por parte de ustedes.

A continuación, relacionamos dichos compromisos con el fin de solicitarles nos faciliten la información correspondiente:

1. Enviar cotización: Validar con Jerson la cantidad de unidades de firmas disponibles actualmente, y elaborar y enviar la propuesta comercial.

2. Confirmar vigencia: Consultar con el equipo de Implementación las fechas de inicio y fin del servicio, así como confirmar la vigencia del componente de firmas y el estampado cronológico.
3. Enviar sustento legal: Remitir los documentos necesarios que validen la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre el componente, con el fin de facilitar el proceso de contratación directa.
4. Enviar información técnica: Remitir por correo electrónico las respuestas a las inquietudes técnicas solicitadas, incluyendo los detalles sobre vigencias y componentes del servicio.

Quedamos atentos a sus comentarios y al envío de la información.

Atentamente,

ANDREA CAMPOS GUTIÉRREZ
TÉCNICO OPERATIVO 314 - 10
Oficina TICs
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y
Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 28 00 Ext.8080
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 6 de agosto de 2026 a las 12:34
Para: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>
Cc: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Buen día Andrea,

De antemano ofrezco una disculpa por la demora en la respuesta.

De acuerdo con lo validado respecto a los compromisos de la reunión, adjunto la información correspondiente:

- **Acta de entrega del componente Microsign:** Este servicio vence el día 12 de septiembre, por lo cual es necesario iniciar con la renovación anual. Entendemos que para esto la entidad debe generar una orden de compra.
- **Cantidad de estampas disponibles:** Actualmente existen 25.939 estampas disponibles. Teniendo presente que son una entidad pública, el servicio debe mantenerse vigente hasta consumir la totalidad de las unidades existentes.
- **Cupo de firmas:** De igual manera que las estampas, es necesario que la entidad consuma en su totalidad las unidades correspondientes para proceder con una nueva adquisición.

Teniendo en cuenta lo anterior, adjunto únicamente la cotización relacionada con la licencia anual del componente. Una vez aceptada la propuesta, agradecería que nos compartieran la siguiente información y documentación para continuar con el proceso:

Información del contacto técnico:

- Número de identificación:
- Nombre:
- Correo electrónico:
- Celular:

Documentos requeridos:

- RUT actualizado.
- Cámara de comercio no mayor a 30 días.
- Formato de conocimiento del cliente debidamente diligenciado y firmado.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]
Línea de Ventas: +57 1 7442725
[El texto citado está oculto]

---

5 adjuntos



cantidad cupos.jpeg
90K

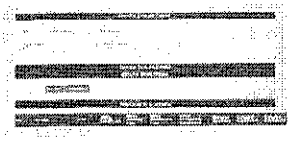

cantidad de estampas.png
276K

ACTA ENTREGA COMPONENTE.pdf
277K

VTA-F-003 Conocimiento_de_cliente_v3.xlsx
193K

Propuesta comercial - Microsing.pdf
3488K

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 6 de agosto de 2026 a las 17:03
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Luisa, buenas tardes

Gracias por la respuesta.

Conforme a lo que nos indicas, queremos saber si microsign es una herramienta única de Certicamara o si dado que es para aplicación a las firmas que tenemos con ustedes debe considerarse algo adicional

Está información es vital para así mismo saber cómo proceder contractualmente, si como una mínima cuantía o una contratación directa o en si defecto, y ya que hablas de orden de compra es adquirir está renovación bajo tienda virtual.

Agradezco la pronta respuesta para poder iniciar temas contractuales lo más pronto posible

Atte:

Liliana Lorena Ramirez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 10 de agosto de 2026 a las 11:46
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Buen dia Liliana,

Respecto a su consulta, confirmo que Microsign funciona en conjunto con el uso de la firma digital y es una herramienta exclusiva de Certicámara.

Por otra parte, para proceder con la prórroga del servicio de estampado cronológico y garantizar que puedan consumir la totalidad de las unidades disponibles, agradezco que me confirmen si la señora Jakeline continúa como responsable del servicio.

JAKELINE SANCHEZ DE LOPEZ	1016016044	4292801	3007410747	JSANCHEZL@IDIGER.GOV.CO		Editar

En caso de que haya cambiado el responsable, te agradezco me confirmes:

- Nombre
- Correo
- Cedula
- # celular

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 10 de agosto de 2026 a las 11:56
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Luisa buenos dias

Gracias por la respuesta, agradezco nos remitan el derecho intelectual de las firmas o un documento que indique que Microsign es exclusivo para CertiCamara, para proceder con la generación del contrato directo.

Por otro lado, en cuanto a la supervision del contrato / OC, bajo delegación firmada por la Subdirectora Corporativa (Documento Adjunto) quedó como supervisora la Jefe de la Oficina TICs, la ingeniera Claudia Marcela Ladino Herrera.

CONTRATOS OFICINA TIC- LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	NUMERO CONTRATO	TIPO CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN	OBJETO	CLIENTE	CONTRATISTA	ESTADO
2023	192	PRESTACION DE SERVICIOS ORDEN DE COMPRA 103228	6/4/2025	ADQUIRIR UN METODO DE FIRMA ELECTRÓNICA Y ESTAMPADO CRONOLÓGICO PARA LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL IDIGER	IDIGER	CERTICAMARA	FINALIZADO - PENDIENTE LIQUIDACIÓN

Remito los datos de la ingeniería para los fines pertinentes

Nombre: Claudia Marcela Ladino Herrera
Identificación: CC.52.875.023 de Bogotá DC
Teléfono fijo IDIGER: 4292800 Ext 1401
Celular: 310 3428781

Liliana Lorena Ramírez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

DOC070826-07082026130730 (1).pdf
206K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 10 de agosto de 2026 a las 12:28
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Perfecto Liliana,

Confirmaré los datos con el área encargada con el fin de que sea actualizada la información.

Adjunto derechos de autor del componente Microsign.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]

Derechos de autor Microsing.pdf
174K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 10 de agosto de 2026 a las 15:05
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Estimada Liliana

Agradezco me compartas el correo de la señora **Claudia Marcela Ladino Herrera.**
[El texto citado está oculto]

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 10 de agosto de 2026 a las 15:38
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Contratos Operaciones <contratos.operaciones@certicamara.com>

Claro Luisa es cladino@idiger.gov.co

Atte:

Liliana Lorena Ramírez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 18 de agosto de 2026 a las 16:13
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Estimada Liliana,

Espero que te encuentres bien.

Te informo que, debido a la evolución tecnológica del componente, Microsign ha entrado en fase de retiro (phase-out), por lo cual el componente cotizado previamente ya no podrá ser comercializado.

Por este motivo, agradezco que me confirmes si tienes disponibilidad para reunirnos este viernes por la tarde (4:00pm - 5:00pm), con el fin de presentarte la nueva solución denominada Firma Transaccional.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 19 de agosto de 2026 a las 8:29
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Buenos dias Luisa

Por favor agenda la reunion para las 4pm el viernes 21 de agosto.

Agradezco nos indiques si de esta nueva solucion tienen derechos de autor asi como con Microsign o un documento que indique que esta nueva solucion solo es distribuida por ustedes.

Esto es con el fin realizar tramites internos que ya se habian gestionado para ajuste en el Plan Anual para la contratacion de la herramienta antes ofertada.

Quedamos atentas

Liliana Lorena Ramírez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

Libre de virus.www.avast.com

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 19 de agosto de 2026 a las 14:05
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Estimada Liliana,

He agendado la sesión para el viernes a las 4:00 p. m. Agradezco que por favor extiendas la invitación al equipo técnico de IDIGER, con el fin de que puedan validar el funcionamiento del nuevo componente y resolver sus inquietudes.

Respecto a los derechos de autor, podremos revisar este punto junto con el equipo técnico durante la reunión.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 21 de agosto de 2026 a las 17:24
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Estimadas Liliana y Andrea,

De acuerdo con lo conversado el dia de hoy, les informo las fechas de finalización correspondientes a los servicios de estampado cronológico y cupo de firma:

- Fecha de finalización - Estampado: 31/03/2027
- Fecha de finalización - Cupo de firma: 30/10/2027

Adjunto a este correo encontrarán la certificación respectiva. Cabe aclarar que solo se incluye un documento, ya que el ajuste de la fecha del cupo de firma no genera ninguna certificación adicional.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

RYU-F-004 Certificación de estampado cronológico_v1.pdf
525K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 25 de agosto de 2026 a las 17:17
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Estimada Liliana,
Espero te encuentres bien

Adjunto propuesta comercial relacionada con el nuevo componente junto con los derechos de autor.

Te recuerdo la información y documentacion que debes enviarme para poder continuar

Información del contacto técnico:

Número de identificación:
- Nombre:
- Correo electrónico:
- Celular:

Documentos requeridos:

- RUT actualizado.
- Cámara de comercio no mayor a 30 dias.
- Formato de conocimiento del cliente debidamente diligenciado y firmado.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

PROPUESTA COMERCIAL.pdf
3566K

DERECHOS DE AUTOR_REGISTRO 65 Y 66.pdf
96K

Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co> 26 de agosto de 2026 a las 9:26
Para: Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Luisa, buenos dias

Gracias por la info, ya me pongo a ajustar para poder proceder.

Me puedes indicar que es - Formato de conocimiento del cliente debidamente diligenciado y firmado.... o me lo puedes remitir el documento para diligenciarlo?

¿Me puedes confirmar que te dijeron de la certificacion ONAC?

Y de acuerdo a lo que hablamos en la reunión del viernes 21, se requiere que se deje habilitado el servicio de microsign / firma transaccional hasta el 18 de octubre que es cuando se espera ya tener firmado el contrato y las pólizas aprobadas.

Quedo atenta a tus comentarios.

Liliana Lorena Ramirez C.
Contratista
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 28 00

[El texto citado está oculto]

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 26 de agosto de 2026 a las 14:24
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>

Buen día Liliana,
Espero se encuentre muy bien

Adjunto el formato indicado.

Confirmo se realizo la solicitud de prorroga de la licencia.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]

VTA-F-003 Conocimiento_de_cliente_v3.xlsx
193K

Luisa Gaitan <ejecutivo.comercial6@certicamara.com> 3 de septiembre de 2026 a las 10:09
Para: Liliana Lorena Ramirez Castañeda <lramirez@idiger.gov.co>
Cc: Andrea Campos Gutierrez <ycampos@idiger.gov.co>, Carlos Quiroga <carlos.quiroga@certicamara.com>, Nelson Calderon <nelson.calderon@certicamara.com>, Liliana Ramos <liliana.ramos@certicamara.com>

Estimado equipo de IDIGER,

Espero que se encuentren muy bien.

Agradecemos que nos compartan la dirección MAC del equipo para proceder con la prórroga de la licencia hasta el próximo 30 de octubre.

Por otro lado, continúo atenta a la recepción de la orden de compra y demás documentos solicitados para dar inicio al proceso de implementación del servicio Lambda de firma.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

BOGOTÁ

RESOLUCION NÚMERO 478 **DE** 28 OCT 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de compraventa mediante la modalidad de contratación directa entre el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER CERTICAMARAS"

LA SUBDIRECTORA CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas en el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en artículo 1° de la Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024, modificada mediante las Resoluciones 289 del 16 de agosto del 2024 y 107 del 25 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, el cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y el cambio climático de Bogotá, D.C.

Que, el Acuerdo 007 de 2016, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER; en su artículo 6° señala como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

(...) 1. Administrar las herramientas y la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales de la entidad para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional. (...) 3. Brindar mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR-CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. (...) 5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del riesgo y cambio climático. (...) 9. Administrar y operar el componente tecnológico de la Red Distrital de Monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas. (...) 11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

desarrollo del Instituto y los objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. (...) 13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, en atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027*", el IDIGER formuló el proyecto de inversión 8079, denominado "*Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C.*", cuyo objetivo general busca, entre otros, "*Fortalecer la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los sistemas de gestión complementarios que soportan el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER para el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía*". Dentro de sus objetivos específicos se encuentra: *(...) 2. Fortalecer la implementación de los criterios asociados a las políticas de gobierno y seguridad digitales (Ley 527 de 1999; Decreto 1074 de 2015 en lo relativo a entidades de certificación digital y su acreditación ante el ONAC; Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013; Ley 1712 de 2014; Ley 594 de 2000 y Decreto 1080 de 2015; y Decreto 1078 de 2015 en materia de gobierno digital y seguridad digital), en concordancia con el objetivo específico del proyecto 8079.*

Que, en ese sentido y con el fin de optimizar y dar continuidad al proyecto de fortalecimiento institucional del IDIGER, se requiere la implementación de acciones asociadas al mejoramiento de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones de la entidad, procurando el afianzamiento de procesos estratégicos de apoyo y seguimiento que permitan atender las demandas corporativas y misionales, de manera que se optimicen los procesos y se brinde soporte eficaz al desarrollo de las actividades acordes con las necesidades institucionales y ciudadanas, respondiendo de manera oportuna e integral a los requerimientos.

Que, bajo la necesidad plasmada en la vigencia 2023 de adquirir una solución tecnológica que prestase el servicio de firma digital de documentos electrónicos (e-Docs) de algunas series documentales generadas por los directivos del IDIGER, se buscó garantizar la autenticidad, integridad y fiabilidad de los documentos para que estos no sean repudiados en virtud de posibles modificaciones.

Que, bajo esta premisa y conforme a la normatividad vigente en las entidades del distrito, se requiere establecer medidas viables para asegurar las características de los documentos electrónicos a fin de mitigar los riesgos asociados a su autenticidad, integridad y fiabilidad, evitando posibles alteraciones por parte de creadores o receptores de los mismos.

Que, en consecuencia, mediante el contrato No. IDIGER-137-2023, orden de Compra No. 105528, se adquirió el método de firma electrónica y estampado cronológico para los

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

documentos del IDIGER con la empresa CERTICÁMARA S.A., cuya orden comprendió los siguientes ítems:

- Certificados Digitales de Función Pública Acreditados - AATL: Cantidad 36
- Servicio de API de integración: Cantidad 12
- Estampado Cronológico Acreditado: Cantidad 26.000
- Hora de implementación: Cantidad 30
- Sesión de capacitación: Cantidad 8
- Soporte técnico: Cantidad 20

Que, para todos los efectos, el ítem denominado "*Servicio de API de integración*", adquirido el cual inició el 6 de marzo de 2023, corresponde al complemento del componente MICROSIGN / Lambda Signature, cuya renovación constituye el objeto del presente proceso, tratándose del mismo servicio junto con el soporte anual posterior al período de garantía.

Que, conforme a la administración en la distribución de firmas, a la fecha se cuenta con un cupo de 13 firmas digitales y 25.939 estampas disponibles, las cuales se mantendrán vigentes hasta consumir la totalidad de las unidades existentes.

Que, a fin de asegurar el normal e ininterrumpido funcionamiento de los certificados y en aras de continuar con el adecuado uso de los elementos aún disponibles, se hace necesario renovar el servicio de API de integración por el término de un año. Este servicio permite el uso de los certificados digitales y el formato token, así como agregar metadatos sobre una firma digital para generar una firma certificada y asegurar la generación de registros de trazabilidad (*logs*) para fines de auditoría.

Que, es importante destacar que la empresa CERTICÁMARA S.A. posee el certificado de propiedad intelectual y, por tanto, la exclusividad de la herramienta de firma transaccional *Lambda Signature*, de la cual hace parte el licenciamiento MICROSIGN, componente de software que expone funcionalidades de firma digital, electrónica, verificación de firmas digitales y/o estampado cronológico según los formatos de firma CADES, PADES y XADES, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258, con fecha de registro del 9 de septiembre de 2019.

Que, dado lo expuesto anteriormente y la imperiosa necesidad de mantener un servicio continuo e ininterrumpido para el uso y aprovechamiento eficiente de las firmas digitales certificadas y las demás características requeridas para las entidades del distrito, se requiere llevar a cabo el presente proceso mediante contratación directa.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Que, la empresa CERTICÁMARA S.A. es titular del certificado de propiedad intelectual y exclusividad de la herramienta de firma transaccional *Lambda Signature* (software que expone las funcionalidades de firma digital, electrónica, verificación y estampado cronológico), expedido por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor, registrado en el Libro 13, Tomo 75, Partida 258 del 9 de septiembre de 2019.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. determina los requisitos que deben cumplir las entidades públicas para adelantar un contrato mediante la modalidad de contratación directa, en donde se deberá expedir un acto administrativo de justificación de contratación directa, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

"(...)
1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

Que, por lo anterior, la causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación directa procede *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando *"Existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor"* o *"Por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Concepto del 25 de febrero de 2010, Rad. 11001-03-06-000-2009-00049-00) ha señalado lo siguiente en relación con la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando se determine que no existe pluralidad de oferentes:

> *"Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo*

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general."

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere celebrar el contrato de arrendamiento, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y en especial, a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 4°, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que contemplan la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.769.900)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional.

Que, la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 329 del 18 de septiembre de 2026, expedido por la Oficina de presupuesto del IDIGER, asignado al Proyecto 8079.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo y los demás documentos que resulten del proceso de contratación directa serán publicados en la plataforma Secop II, y reposarán en el archivo central del IDIGER para su consulta pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de compraventa entre **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER** y la **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.**, identificada con NIT 830.084.433-7, cuyo objeto es *"Renovación de componente firma transaccional, para continuar con el uso de las firmas electrónicas con las que cuenta el IDIGER, para la validación de los documentos electrónicos de la entidad".*

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar cumplimiento a lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca en la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCION NÚMERO 478 **DE** 28 OCT 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de compraventa mediante la modalidad de contratación directa entre el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER CERTICAMARAS"

ARTÍCULO TERCERO. El contrato tendrá un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.769.900)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (CDP) No. 329 del 18 de septiembre de 2026, expedido por la Oficina de presupuesto del IDIGER.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo junto con los estudios previos y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y su firmeza operará conforme al artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA
SUBDIRECTORA CORPORATIVA
ORDENADORA DEL GASTO

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Patricia Arias Chavarro /Abogada Contratista Oficina Jurídica		15/10/2026
Revisó	Olga Constanza Serrano/ Profesional Especializada Oficina Jurídica		27/10/2026
Revisó	Sergio Andrés Hernández / Abogado Oficina Jurídica		27/10/2026
Revisó	María Alejandra Ramírez Arias / Jefe de la oficina jurídica		28/10/2026

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071